



mis facultades, se vio el dictamen acordado y  
 la Comisión del Senado en que designa con la debida  
 distinción el caso en que cada uno se encuentra y  
 las medidas que se han de tomar para remediarlo. Ten-  
 iéndose por este Ayuntamiento acordado: se acompañan  
 tanto expuestos para la Comisión y se hace el expediente  
 en la Presidencia de este Estado y los efectos que se des-  
 tina.

Plen y mediano  
 de facilitar un  
 librito

Se vio en el boletín oficial de la Presidencia de  
 de Octubre de 1849. En consecuencia de lo que  
 se mandó las disposiciones que han de observarse  
 para verificar la liberación de los indios y peones  
 actuales de unida en las diversas partes de la Mo-  
 naguía, con las medidas acordadas la Comisión de  
 el efecto ha de observarse las noticias necesarias.  
 En seguida se dio un oficio del Sr. Excmo. Sr. D. Juan  
 de los Rios, en virtud de un acuerdo del Consejo de la F.  
 y cumplido con las comisiones que se le han  
 tan en tanto datos y noticias, citando en el orden  
 de de esta parte y se designan a personas de  
 conocimientos especiales sobre el particular y  
 un atenta y formal informe que se ha de  
 practicar. Entendiéndose por este Ayuntamiento  
 se acuerda a los Sr. Concejales D. Ant. Buelvas,  
 D. Fernando Pineda y D. Pablo Baez, para que

